

INE/CRFE73/04SO/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021

GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PAT 2021	Programa Anual de Trabajo de la Comisión del Registro Federal de Electores para el año 2021.
RCCG	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

- Integración y Presidencia de la CRFE.** El 30 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG172/2020, el Consejo General aprobó la integración y presidencias de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del INE, entre ellas la CRFE, de la siguiente manera:

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona	Presidente
Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan	Integrante
Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón	Integrante
Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez	Integrante
Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña	Integrante
Titular de la DERFE	Secretario Técnico
Consejeras(os) del Poder Legislativo	
Representantes de los Partidos Políticos	

En el punto Tercero del Acuerdo en mención, se aprobó que la duración de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

integración y presidencia de las Comisiones Permanentes será hasta la primera semana del mes de septiembre de 2021.

- 2. Informe Anual de Actividades de la CRFE.** El 17 de diciembre de 2020, en su cuarta sesión ordinaria, esta Comisión rindió el Informe de Actividades realizadas en el año 2020 y, mediante Acuerdo INE/CRFE72/04SO/2020, aprobó presentarlo al Consejo General.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta CRFE es competente para aprobar el PAT 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 42, párrafos 2 y 8 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción VII, Apartado E; 6, párrafo 1, fracción I, inciso e); 7, párrafo 1; 8, párrafos 1, inciso a) y 2; 13, párrafo 2, inciso g) del RIINE; 4, párrafo 1, inciso a), fracción V; 7, párrafo 1, incisos a) y h); 9, párrafos 1, inciso a) y 2; 14, párrafos 1, incisos k), l), n) y 2, inciso c) del RCCG.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la LGIPE, prevén que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del INE se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el artículo 35, párrafo 1 de la LGIPE, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño se aplicará la perspectiva de género.

El artículo 42, párrafo 2 de la LGIPE, determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales; e Igualdad de Género y no Discriminación, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeras o Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Las(os) Consejeras(os) Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

A su vez, el artículo 42, párrafo 8 de la LGIPE, establece que, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la propia Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.

El artículo 7, párrafo 1 del RIINE, establece que las Comisiones del Consejo General contribuyen al desempeño de sus atribuciones y ejercen las facultades que les confiere la LGIPE y los acuerdos y resoluciones que emita el propio órgano superior de dirección del INE.

Entre esas atribuciones, conforme al artículo 8, párrafo 1, inciso a) del RIINE, las Comisiones Permanentes tienen la obligación de presentar al Consejo General para su aprobación un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en la primera sesión ordinaria que celebre el órgano superior de dirección en el año del ejercicio correspondiente.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, párrafo 2 del RIINE, las Comisiones Permanentes y Temporales, por cada asunto que se les encomiende, deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o el Consejo General.

En este sentido, el artículo 7, párrafo 1, incisos a) y h) del RCCG, establece para las Comisiones Permanentes las atribuciones de discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, así como las demás que deriven de la LGIPE, el RIINE, el RCCG, los Acuerdos del Consejo General y las demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 1, inciso a) del RCCG, las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

correspondiente, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Por su parte, el artículo 9, párrafo 2 del RCCG, indica que tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o en el que haya sido fijado por el propio órgano superior de dirección.

Con base en las disposiciones normativas anteriormente enunciadas, esta Comisión Permanente es competente para aprobar el PAT 2021 y presentarlo al Consejo General del INE para su aprobación.

TERCERO. Motivos para aprobar el PAT 2021.

El Consejo General integra las Comisiones Permanentes y Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. Entre ellas, la CRFE funciona de forma permanente, se integra exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el órgano superior de dirección del INE, y está presidida por sus integrantes, de manera rotativa cada año.

La CRFE tiene las atribuciones de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por la DERFE en cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones legales y reglamentarias, entre las que se encuentran integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral, proporcionar la Lista Nominal de Electores, expedir la Credencial para Votar, mantener actualizada la Cartografía Electoral y realizar el seguimiento a la operación de los órganos de vigilancia, en los que participan las representaciones de los Partidos Políticos, cuyo propósito es contribuir a la confiabilidad y calidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

De cara a esos objetivos, y derivado de la incorporación las CC. Norma Irene De la Cruz Magaña y Carla Astrid Humphrey Jordan, como Consejeras Electorales, y los CC. Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora, como Consejeros Electorales, para el periodo comprendido del 27 de julio de 2020 al 26 de julio de 2029, el Consejo General aprobó, a través del Acuerdo INE/CG172/2020, la integración y presidencia de las Comisiones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Permanentes, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 42, párrafos 2 y 4 de la LGIPE.

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la LGIPE, el RIINE y el RCCG, la CRFE debe presentar al Consejo General, para su aprobación, un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en la primera sesión ordinaria que celebre dicho órgano superior de dirección en el año del ejercicio correspondiente.

Con ese fin, se presenta el PAT 2021, periodo durante el cual los trabajos de esta CRFE estarán encaminados, principalmente, a supervisar y dar seguimiento de las actividades relacionadas con los procesos institucionales del Registro Federal de Electores que se llevan a cabo permanentemente y, de manera particular, con la organización de los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022, el inicio de los trabajos del proyecto de nueva delimitación territorial de los distritos electorales federales y locales, entre otros asuntos en materia registral que deben presentarse para conocimiento y, en su caso, aprobación del órgano superior de dirección del INE.

Las actividades que la CRFE supervisará y dará seguimiento en el transcurso de 2021, están enmarcadas dentro de los Objetivos Estratégicos —plasmados en el Plan Estratégico del INE 2016-2026— de organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y garantizar el derecho a la identidad, los cuales pretenden guiar el carácter permanente y transversal de las Políticas Generales del INE, con el objetivo de cumplir los proyectos estratégicos de organizar procesos electorales y fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales que lleva a cabo la DERFE.

En este sentido, durante 2021 esta CRFE tendrá como objetivos supervisar, dar seguimiento y someter a la consideración del Consejo General las actividades del Registro Federal de Electores inscritas en los programas y políticas establecidos por el INE tendentes a preservar y fortalecer la confianza de la sociedad; consolidar la Credencial para Votar como instrumento para ejercer el voto y como medio preferente de identidad ciudadana; incrementar la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores; aumentar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana, y mejorar la eficiencia de los procesos sustantivos registrales.

Igualmente, esta CRFE conocerá y supervisará las actividades que desarrolle la DERFE en el marco de la organización de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, los Procesos Electorales Locales 2021-2022, así como



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

los comicios extraordinarios y procesos de participación ciudadana que, en su caso, tengan lugar y en los que el INE brinde apoyo en materia registral.

La organización y el seguimiento de los trabajos de esta CRFE para supervisar y revisar los proyectos anteriormente referidos están distribuidos en tres ejes temáticos:

- 1) Actividades Ordinarias.
- 2) Procesos Electorales Federal y Locales.
- 3) Cumplimiento de Obligaciones de la Comisión.

Su objetivo consiste en contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercer las facultades que le confiere la LGIPE, el RIINE, el RCCG y demás normatividad y Acuerdos emitidos por el órgano superior de dirección del INE.

Con base en los ejes temáticos anteriormente referidos, el PAT 2021 considera una variedad de proyectos vinculados con las siguientes atribuciones del INE en materia del Registro Federal de Electores, que se articulan en forma transversal:

- a) **Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.** Corresponde a los temas o asuntos vinculados a los procesos de actualización, depuración y verificación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, como las campañas de actualización y, en general, las actividades que conduzcan a determinar la certeza y confiabilidad de los instrumentos electorales registrales para el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, a través de ejercicios como la Verificación Nacional Muestral, la verificación de la calidad y confiabilidad de los instrumentos registrales, o los resultados de los estudios que realice el Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2020-2021; lo anterior, en estrecha relación con la organización de los procesos electorales y, en su caso, los procesos de participación ciudadana que se celebren, en términos de la LGIPE, demás normatividad aplicable y los Acuerdos que apruebe el Consejo General;
- b) **Credencial para Votar.** Comprende los temas o asuntos atinentes a la credencialización de la ciudadanía en territorio nacional y en el extranjero; entre otras, aquellas relativas a la emisión del nuevo modelo de la Credencial para Votar, la iniciativa de identidad digital, y otros



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aspectos de mejora que brindan las herramientas tecnológicas. A su vez, atiende los asuntos relativos al reemplazo de las credenciales que perderán vigencia el 7 de junio de 2021 y el 1º de enero de 2022, así como las acciones para garantizar el derecho al voto y a la identificación de la ciudadanía mediante el uso de este importante instrumento, con énfasis en las actividades de apoyo a los procesos electorales, que implican la entrega, reemplazo, reposición y reposición de credenciales, hasta su resguardo y cancelación de formatos, entre otras acciones;

- c) **Geografía electoral.** En seguimiento a las actividades que realiza el Registro Federal de Electores en materia de actualización del Marco Geográfico Electoral, con el fin de procurar una adecuada distribución geográfica de la ciudadanía conforme a las disposiciones legales, en este proyecto institucional se encuentran contemplados los proyectos de actualización cartográfica relativos al nuevo modelo de Reseccionamiento, así como a la nueva delimitación territorial de los distritos electorales uninominales federales y locales, conocida como Distritación Nacional, basada en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020;
- d) **Atención ciudadana.** Corresponde a las acciones de atención ciudadana que realice la DERFE, particularmente los servicios que brinda el Centro de Atención Ciudadana INETEL, el apoyo y orientación que se proporciona en los Módulos de Atención Ciudadana y los centros de consulta del Padrón Electoral, los sistemas y procesos informáticos del Registro Federal de Electores para proporcionar servicios de atención y consulta a la población, así como la materialización de acciones afirmativas a favor de grupos vulnerables, orientadas a la obtención de la Credencial para Votar, su reconocimiento como medio preferente de identificación, entre otros aspectos, y
- e) **Procesos electorales y de participación ciudadana.** Bajo el rubro de este proyecto institucional se inscribe el desarrollo y operación de las actividades del Registro Federal de Electores en el marco de la organización de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, en los que se renovará la Cámara de Diputados y se elegirán Gubernaturas, Diputaciones, Alcaldías, Municipales y otros cargos de elección popular en las 32 entidades federativas, tanto a nivel nacional como —para el caso de 11 entidades— desde el extranjero, y en los que se prevén, entre otras actividades, la realización de los Conteos Rápidos de 300 Diputaciones federales por el principio de mayoría relativa y de 15 Gubernaturas. Asimismo, se incluyen las actividades



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

preparatorias y de organización de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, la Consulta Popular que se celebrará el domingo 1º de agosto de 2021, entre otros procesos electorales y de participación ciudadana que, en su caso, tengan lugar.

Sin menoscabo de lo anterior, esta CRFE atenderá las disposiciones legales y reglamentarias para dar debido cumplimiento a sus obligaciones, como son la rendición de diversos informes de actividades y de gestión, la atención y seguimiento de solicitudes y compromisos que se generen, la aprobación de proyectos de Acuerdo para someter a consideración del Consejo General, la coordinación con otras Comisiones y demás áreas del INE, así como la programación de las sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias y reuniones de Grupo de Trabajo que se celebren durante 2021.

Así, el PAT 2021 distribuye estos proyectos institucionales vinculados al Registro Federal de Electores en los tres grandes ejes temáticos señalados anteriormente, se manera que la organización y seguimiento de las actividades que conocerá esta CRFE se articulan en los siguientes temas o asuntos:

1. Actividades Ordinarias.
 - 1.1. Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral.
 - 1.2. Credencial para Votar.
 - 1.3. Actualización del Marco Geográfico Electoral
 - 1.4. Atención Ciudadana.
2. Procesos Electorales Federal y Locales.
 - 2.1. Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.
 - 2.2. Credencialización.
 - 2.3. Actividades de apoyo y colaboración.
 - 2.4. Conteos Rápidos.
3. Cumplimiento de Obligaciones de la Comisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por otra parte, de conformidad con el artículo 15, párrafo 1 del RCCG, la CRFE deberá celebrar sus sesiones ordinarias de manera periódica, cuando menos cada tres meses. En este sentido, el PAT 2021 establece que estas sesiones se realicen dentro de los siguientes periodos:

TRIMESTRE	SESIÓN	PERIODO
1	Primera Sesión Ordinaria	Enero a marzo de 2021
2	Segunda Sesión Ordinaria	Abril a junio de 2021
3	Tercera Sesión Ordinaria	Julio a septiembre de 2021
4	Cuarta Sesión Ordinaria	Octubre a diciembre de 2021

Cabe precisar que la programación de la fecha específica de cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como a la disponibilidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la CRFE, de conformidad con lo establecido en el RCCG.

Asimismo, en términos de lo establecido en los artículos 13 y 15 del RCCG, se celebrarán las reuniones de Grupo de Trabajo y las sesiones extraordinarias que la Presidencia de esta CRFE estime convenientes o bien, podrán ser celebradas de acuerdo a la petición que le formule la mayoría de las y los integrantes de la Comisión.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, resulta oportuno que esta CRFE apruebe el PAT 2021, el cual se encuentra contenido en el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo, y lo someta a la consideración del Consejo General para su aprobación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, esta CRFE en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión del Registro Federal de Electores para el año 2021, de conformidad con el **Anexo** que forma parte integral del presente Acuerdo, y se somete a la consideración del Consejo General de este Instituto, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, párrafo 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, aprobado por la votación unánime de la Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, el Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y el Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona, Presidente de la Comisión.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO TÉCNICO

**CONSEJERO ELECTORAL,
DR. UUC-KIB ESPADAS ANCONA**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES,
ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**

